

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

213**MADRID NÚMERO 26**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 14 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Chabou, contra don Rafie Chabou, “Proyectos y Obras Local, Sociedad Limitada”, y “Multireformas Merchán, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 18 de enero de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Mohamed Chabou, contra don Rafie Chabou, “Proyectos y Obras Local, Sociedad Limitada”, y “Multireformas Merchán, Sociedad Limitada”, por las cantidades siguientes, de las que responden solidariamente los tres demandados: principal 2.123,56 euros, más 127,41 euros en concepto de intereses y 212,35 euros de costas calculados provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de los deudores principales que le consten.

Líbrense los oficios que procedan a “La Caixa”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” y “Caja de Madrid”, interesando la remisión de las cantidades que existieran en las cuentas o depósitos de los ejecutados don Rafie Chabou y “Proyectos y Obras Local, Sociedad Limitada”, o cantidades que se adeuden a los ejecutados por parte de la Hacienda Pública en concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, con el número de cuenta 2524, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Se acuerda el embargo del vehículo propiedad del ejecutado don Rafie Chabou, que a continuación se describe, así como la correspondiente anotación en el Registro de Bienes Muebles y la certificación de cargas: vehículo matrícula 5766FLP, marca “BMW”, modelo 525 TDSA, número de bastidor WBADF81080BT12498.

Igualmente se acuerda librar los mandamientos que procedan a los registros correspondientes con la misma extensión para que se proceda a la anotación del embargo trabado sobre los bienes inscritos, propiedad de los ejecutados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por los ejecutados en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose los demandados en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a los ejecutados que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Rafie Chabou, “Proyectos y Obras Local, Sociedad Limitada”, y “Multireformas Merchán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.120/10)